

Dictamen Revisor Fiscal

A los Señores de:
FUNDACION SAN CIPRIANO

He auditado los balances generales de **FUNDACION SAN CIPRIANO**, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de Diciembre de 2019, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, junto con las notas explicativas a dichos estados financieros, que incluyen el resumen de las políticas contables más significativas, a Diciembre 31 de 2019. La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros separados libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Decreto 302 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría - NIA y **Normas Internacional de trabajos para Atestiguar - ISAE**. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros separados están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Compañía de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión sin salvedades de auditoría

En mi opinión, los estados financieros presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **FUNDACION SAN CIPRIANO**, a 31 de Diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

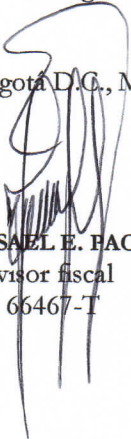
Además Informo que:

1. **FUNDACION SAN CIPRIANO**, ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se

ajustaron a los estatutos, a las decisiones de la Junta; la correspondencia y los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; existen y se han observado medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder.

2. La información contenida en los formularios de autoliquidación de aportes al Sistema General de Seguridad Social, es correcta y que **FUNDACION SAN CIPRIANO**, no se encuentra en mora por concepto de aportes a dicho sistema, y existe la debida concordancia entre la información contable incluida en los estados financieros adjuntos.
3. **FUNDACION SAN CIPRIANO**, se encuentra cumpliendo en forma adecuada, con lo dispuesto en la Ley 603 del 2000, sobre propiedad intelectual y derechos de autor, utiliza software o licencias adquiridas legalmente y no permite que en sus equipos se usen programas diferentes a los aprobados oficialmente.
4. La **FUNDACION SAN CIPRIANO**, ha cumplido con las leyes laborales, fiscales, parafiscales y con las demás normas expedidas por las entidades estatales.
5. Finalmente, en relación con la situación jurídica, informo que a la fecha de este Dictamen no conozco de ninguna demanda en contra de la **FUNDACION SAN CIPRIANO**.

Bogotá D.C., Marzo de 2020



MISAZEL E. FACHON CRUZ
Revisor fiscal
TP 66467-T